



República de Chile
Región de Ñuble
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

REF: Aprueba Compra Directa inf.10 UTM.
"Adquisición de Coctelería Cena de Gala año 2019, de los Alumnos del Liceo Rep. del Paraguay," Comuna de Trehuaco Fondos Ley S.E.P.-

DECRETO ALCALDÍCIO: N° *f31* //

Trehuaco, 12 NOV 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 0789 de fecha 31.12.2018 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco para el año 2019.
2. La Ley 20.248 del 25.01.2008 que establece la Subvención Escolar Preferencial.
3. El Decreto Supremo N° 235 del 03.04.2008 que aprueba el reglamento de la Ley N° 20.248 S.E.P.
4. El Artículo 8º letra h) de la Ley 19.886, Ley de Compras Públicas y Reglamento, que establece el trato o contratación directa cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
5. El Artículo 10º N° 8 del Reglamento de la Ley 19.886, circunstancias en que procede el trato o contratación directa, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales
6. Según O.R.D. N° 195 de fecha 15.05.2019, Director Liceo República del Paraguay de Trehuaco.
7. Se adjuntan las tres cotizaciones.
8. La Ley N° 19.886 y su reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que las Cotizaciones de los otros proveedores son: Sra.: Karen Ramírez Martel por un monto de \$ 654.500, Sr.: José Castillo Mendoza por un monto de \$714.000. La necesidad del desarrollo de los Planes de Mejoramiento correspondiente a la Ley S.E.P.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el **TRATO DIRECTO** para el "Adquisición de coctelería para gala de los alumnos de 4º Medios del Liceo República del Paraguay." Enmarcada en la dimensión de Convivencia Escolar. 2019.
2. **PAGUESE AL:** oferente **Sra.: Cecilia González Almendras, RUT: [REDACTED]** por un monto de **\$480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos)** gastos e impuestos incluidos. La ejecución y cabal cumplimiento de los requerimientos solicitados y entregados, con visto bueno y aprobación del Director del Establecimiento.
3. **IMPÚTENSE** los gastos que irrogue el presente decreto a las cuentas presupuestarias correspondientes, comprendidas en el Presupuesto de Fondos SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



LUCY CARTES AMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/FCM/BVS/ALLF/esa

DISTRIBUCIÓN: Archivo DAEM (2), Archivo Alcaldicio, Oficina de Transparencia.



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

